



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Licitación Pública Internacional
Proyecto: "Energía de Centrales Hidroeléctricas"

CIRCULAR N° 05

30 de noviembre de 2010

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.3 de las Bases, ha acordado modificar las Bases en los términos siguientes:

A.- El tercer párrafo del numeral 2.1.2 queda redactado de la siguiente manera:

"No obstante, en caso de que los Adquirentes o Postores, o los miembros del Consorcio, procedan de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, los referidos documentos únicamente deberán cumplir con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú".

B.- En el Anexo 2 (Definiciones) los numerales 22, 30 y 58, quedan redactados de la siguiente manera:

22.- Control Efectivo:

Se entiende que una Persona ostenta el control efectivo de una persona jurídica o está sometida a control común con ésta cuando:

- a) Posee, de manera directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; o*
- b) Posee, de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o*
- c) Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.*

30.- Empresa Matriz:

Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de otra. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida y así sucesivamente.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

INVERSIÓN en
Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos
PROINVERSIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Licitación Pública Internacional
Proyecto: "Energía de Centrales Hidroeléctricas"

C.- En el Anexo 3 (Requisitos de Calificación) el numeral 2 queda redactado de la siguiente manera:

2. Requisitos técnicos:

El Adquirente o, en su caso, uno de los miembros del Consorcio o una de las Empresas Vinculadas deberá tener una Concesión Definitiva, o una Concesión Temporal vigente, *o en caso de haber culminado los estudios autorizados en la Resolución Ministerial de Concesión Temporal, se encuentre en trámite la solicitud de Concesión Definitiva.*

Atentamente,



Roxana Barrantes Cáceres

Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD